



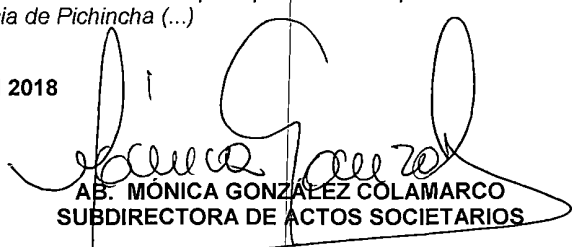
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FORTINTRANSP S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **FORTINTRANSP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 22 de octubre del 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003778 del 1 de julio del 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de julio del 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FORTINTRANSP S.A.** del cantón Guayaquil a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 4 de enero del 2018 ante la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003249 del 12 de abril de 2018.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00003249 del 12 de abril de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FORTINTRANSP S.A.** del cantón Guayaquil a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha (...)"

Guayaquil, 12 de abril del 2018


AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

13-04-18

AMR/AMC
Exp. No. 171516
Trámite # 85108-0041-17